INVITACIÓN A COTIZAR.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS, OPERATIVOS Y TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS A CARGO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL ORIENTADOS A INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA IDENTIDAD CULTURAL Y EL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS VICTIMAS EN SOACHA

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en el artículo 2, son fines del estado, «*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación*». De igual manera señala el artículo 13 constitucional que "*Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados*". El artículo 22 de la Constitución Nacional consagra "La paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento", por lo tanto, el Gobierno Nacional ha establecido como uno de los pilares de la Ruta Hacia la Prosperidad para Todos la Consolidación de la paz, propendiendo por garantizar la Paz dentro de todo el territorio Nacional, por esta razón, a aunado sus esfuerzos en el fortalecimiento normativo, con el propósito de responder de manera adecuada a las necesidades especificas de la población víctima de la violencia y coordinar los esfuerzos de las esferas públicas y privadas para garantizar los derechos a la justicia, verdad y reparación.

Cabe resaltar que, dentro de las facultades del Alcalde municipal, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la administración municipal, a efectos de propender por el buen funcionamiento de las diferentes dependencias de la entidad. En virtud de lo anterior, el alcalde municipal mediante Decreto No. 0070 del 20 de agosto de 2024 delegó la contratación en sus diferentes etapas, además del manejo administrativo de la Secretaría de Desarrollo Social al Secretario del Despacho, quien en cumplimiento de sus funciones y con aplicación de los principios de eficiencia y transparencia, pretende proveer el personal suficiente e idóneo que brinde el apoyo necesario a las diferentes dependencias de la entidad, buscando con ello satisfacer las necesidades de los usuarios de manera adecuada, y contribuir con el fortalecimiento institucional en el proceso de mejoramiento continuo de la imagen de la entidad tanto a nivel interno, externo como ante los entes de control.

El municipio de Soacha dando cumplimiento a los preceptos de la Constitución política de Colombia, donde entrega a los entes territoriales la obligación en el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en los cuales está plasmada la función implícita de servir a la comunidad, requiere con ese propósito garantizar para su eficiente administración contar con medios técnicos, humanos y operativos con el fin de prestar en forma eficiente los servicios públicos que demanda la comunidad. En cumplimiento de los fines citados, el Alcalde Municipal de Soacha, delegó en la Secretaría de Desarrollo Social el brindar la atención y acompañamiento social a los diferentes grupos poblacionales del municipio de Soacha, víctimas, Discapacidad, Mujer y Género, Grupos Especiales, familias en acción, niños, niñas y adolescentes, juventudes y adulto mayor, para ello definió las funciones de esta y de las dependencias que la integran como son: i) la Dirección de Ciclos de Vida y ii) la Dirección de Integración Social, mediante la Resolución Municipal 855 de 2022.

Es importante resaltar que el municipio de Soacha, de acuerdo con las proyecciones del DANE, en 2024 tiene 806,253 habitantes: 416,328 mujeres (51.6%) y 389,925 hombres (48.4%) aproximadamente y se ha convertido en el municipio de mayor densidad poblacional del departamento representando el 22.7% de la población total de Cundinamarca[1]. El municipio de Soacha tiene una extensión territorial de 187 km2, de los cuales 160 Km2 (85,6%), conforman el área rural, y la zona urbana se desarrolla en los 27 Km2 restantes, conformado por 6 comunas (Compartir, centro, la Despensa, Cazucá, San Mateo, San Humberto) y los corregimientos (I y II), con un total de 368 barrios de los cuales 87 están sin legalizar, en su mayoría ubicados en zonas marginales de alto riesgo donde se evidencia el más alto índice de pobreza urbano de Soacha, condiciones sociales y demográficas que trascienden en la misión que desempeña la Secretaría de Desarrollo Social. De conformidad con el ASIS 2023 (Anáisis de situación de salud participativo) 2023 en relación a la población víctima que se encuentra en el territorio, de acuerdo al Registro Único de Víctimas hay 5.759 personas reconocidas en el marco de la ley 1448/2011 que fueron víctimas de un hecho Victimizante, principalmente por homicidio (n=4.178) y minas antipersonales (n=1.406) de igual manera de acuerdo, a los datos del Registro Único de Víctimas, (RUV) a septiembre de 2023, se han registrado 35.452 personas consideradas como víctimas, 53,0% (n=18.7823)

[1] https://telencuestas.com/censos-de-poblacion/colombia/2024/cundinamarca/soacha

mujeres, el 46,7% (n=16.569) hombres y 0,3% (n=101) no definidos o no especificados; para una razón mujer: hombre de 1,1. El 31,9% (n=11.310) de las víctimas desplazamiento forzado son menores de 25 años.

En cumplimiento de la Ley 1448 de 10 de junio de 2011 por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas de conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones, el municipio de Soacha por mandato constitucional acata el presente marco normativo, con el fin de dar cumplimiento y garantizar los derechos a aquellas personas en condición de víctimas del conflicto armado. El objetivo principal de adoptar implementar la ley 1448 de 10 de junio de 2011 es establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 3 de la mencionada ley dentro de un marco de justicia transicional en aras de posibilitar el goce de los derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantías de no repetición, así como de reconocer y dignificar la condición de víctimas en la jurisdicción del municipio de Soacha..

En este orden de ideas, el artículo 2.2.6.6.5. del Decreto 1084 de 2015, Sector de Inclusión Social y Reconciliación; señala que "Las entidades nacionales y territoriales, de acuerdo con su competencia sectorial y responsabilidad institucional en la atención a la población víctima en los términos del artículo 3 de la Ley 1448 de 2011, deben adoptar el protocolo de atención establecido por la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas."

Desde la Dirección de Integración Social se debe dirigir, coordinar y controlar las políticas públicas sociales planes, proyectos y estrategias en coordinación con otros sectores, organismos o entidades, para la superación de todas las formas de discriminación requiriendo para ello de acciones afirmativas para las mujeres, personas en situación de discapacidad, víctimas del conflicto armado, grupos especiales: lgtbi, indígenas, habitante de calle, y afro que permitan no solo un trato diferencial, sino principalmente una transformación de las estructuras, las prácticas y las jerarquías de la sociedad en su conjunto, situación que permitirá que los soachunos ejerzan sus derechos a plenitud, bajo las mismas oportunidades. y, al mismo tiempo, contribuir al acceso a diferentes beneficios monetarios, a la construcción de la democracia y de la paz social, al promover una mayor inclusión social.

En consecuencia, la Secretaria de Desarrollo Social en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y del Acuerdo N° 13 de 24 de mayo de 2024 por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal "EL DESARROLLO ES EL PLAN" eje estratégico 4 EQUIDAD, INCLUSIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES – SOCIEDAD INTELIGENTE a través de la Dirección de Integración Social – programa de víctimas- debe dar cumplimiento a las metas *SDS-27: Garantizar 8 estrategias para promover la atención a la Población Víctima del Conflicto Armado con presencia en la ciudad de Soacha* y *SDS 28: Conmemorar anualmente el Día de las Víctimas para la Verdad y la Justicia en la ciudad de Soacha, fortaleciendo la memoria histórica, promoviendo la reconciliación y el perdón sin olvidar el pasado,* metas que pretenden implementar las medidas que fortalezcan el bienestar de las víctimas de Soacha, la garantía de sus derechos y el trabajo conjunto entre la comunidad y la institucionalidad para eliminar todo tipo de vulneración de derechos.

El día 9 de abril de cada año se conmemora el Día Nacional de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas del Conflicto y se realizan, por parte del Estado colombiano, eventos de memoria y reconocimiento de los hechos que han victimizado a millones de colombianos.

La reparación integral ha contribuido a la reconstrucción de los proyectos de vida, al fortalecimiento de la participación, al restablecimiento de los derechos y a la recuperación de la memoria histórica en los colombianos para que lo sucedido, no se repita El 9 de abril de cada año, de acuerdo con el artículo 142 de la Ley 1448 se conmemora el Día Nacional de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas, fecha en la que se realizan, por parte del Estado, actos de memoria y reconocimiento de los hechos que han victimizado a 9.113.500 colombianos. Esto equivale al 18 % de la población de más de 48 millones.

Si bien es cierto que aún queda mucho camino por recorrer, el Gobierno nacional ha fortalecido la institucionalidad en todo el territorio nacional con el fin de que puedan acceder al goce efectivo de sus derechos. De esta manera, hoy se cuenta con 195 Puntos Atención y 34 Centros Regionales en todo el país que orientan y atienden a las víctimas.

La Ley 1448, Ley de Víctimas y Restitución de Tierras y su decretos-leyes 4633, 4634 y 4635 de 2011, por otros 10 años, como uno de los principales logros y compromisos del Gobierno nacional para continuar avanzando en la ruta de atención, asistencia y reparación a las víctimas del país.

A su vez, el día nacional de las víctimas es una fecha para revisar la manera como el país afronta el daño causado a las víctimas y a la sociedad. "la complicidad y el silencio han erosionado el tejido social, profundizando las históricas desconfianzas entre diversos sectores de la sociedad y debilitando los consensos.

La democracia colombiana ha sido asaltada por los intereses particulares, legales e ilegales y el Estado, en varias regiones, ha sido cooptado para favorecerlos, solo se develamos y enfrentamos esta realidad podremos emprender un camino cierto de reconstrucción de la confianza entre los ciudadanos y el Estado y entre los ciudadanos mismos". Este debe ser el objetivo estratégico de los esfuerzos que ha emprendido el gobierno y el estado en el marco de la justicia transicional. Los esfuerzos para develar esta realidad y hacer justicia, mediante acciones provenientes tanto del Estado como de los entes académicos y sociales, son la base para lograr el propósito de este día nacional y para cumplir con la esperanza de las víctimas.

Es un propósito de la Administración llevar a cabo la conmemoración del día de las víctimas del municipio, fecha en la cual se propician las garantías necesarias para que la sociedad, las organizaciones y las instituciones a través de sus diferentes expresiones, aseguremos la preservación de la memoria histórica, la no repetición de los hechos victimizante y el restablecimiento de la dignidad de las víctimas

En consideración a lo anteriormente expuesto, la alcaldía de Soacha busca fortalecer el proceso de memoria histórica y hacer saber a las víctimas presentes en nuestro municipio que somos solidarios con su condición y no limitarnos a prestar la ayuda humanitaria a la que estamos obligados por ser municipio receptor. Por tanto, se hace necesario contratar los servicios de logística para la conmemoración a las víctimas del conflicto armado, mediante un acto cultural y simbólico.

Esta acción fue contemplada en el marco del Plan de trabajo de la Mesa Municipal, y se desarrollará en el municipio, a través de un proceso de participación colectiva que incorpora mensajes, temáticas y simbologías propias de la comunidad.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Para los efectos propios del presente Proceso de Selección, las condiciones técnicas mínimas exigidas corresponden a los siguientes ítems y descripciones

Ítem	Detalle	Cantidad	Valor unitario	Valor Total
	1. CONMEMORACIÓN DÍA DE LAS VÍCTIMAS			
1.1	Garantizar la adecuación del sitio donde se desarrollará el evento, con mesa principal, manteles, arreglo floral central, decoración con globos blancos, sonido para 400 personas y desarrollar la armonización del espacio antes y después del evento.	global		
1.2.	Garantizar el suministro de almuerzo, con porción de proteína animal (carne a la llanera) porción de papa, porción de yuca, porción de plátano, porción de guacamole, acompañado con bebida (jugo en caja) y todo servido en empaque individual (caja desechable)	350		
1.3	Garantizar el suministro de refrigerios: Sándwich: Con pan fresco (20g), pollo desmenuzado (40g), queso mozzarella (20g), lechuga y salsas y gaseosa o jugo (250 ml);	350		
1.4.	Garantizar el suministro de velas blancas tipo velón pequeño	350		
1.5.	Garantizar el suministro de rosas blancas naturales	26		

Ítem	Detalle	Cantidad	Valor unitario	Valor Total
	2. DOTACIÓN PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LA MESA PRINCIPAL DE VÍCITMAS			
2.1	Chaqueta hoodie con cremallera al frente en algodón Mónaco de 180 gramos con capota con forro del mismo material, bordados o estampados según requerimientos del diseño. rib tono a tono ojálate en acero cordón punta de acero	26		

Ítem	Detalle	Cantidad	Valor unitario	Valor Total
3. FORTALECIMIENTO CULTURAL				
3.1	Grupo Musical: presentación de un grupo o artista musical tropical para el cierre del evento	1		

Ítem	Detalle	Cantidad	Valor unitario	Valor Total
4.RECORDATORIOS				
4.1	Botones publicitarios metálicos con medidas 5 cm * 5 cm y sistema de prendedor por gancho que contenga un mensaje alusivo a la conmemoración del día de las víctimas.	300		

El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta, y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

BASES DE DESCUENTOS Y RETENCIONES CAUSACION POR SERVICIOS			
CONCEPTO	%	BASE GRAVABLE	SOPORTE LEGAL
FONDO ADULTO MAYOR	3	Valor factura antes de IVA	Capítulo II Acuerdo Municipal No 030 de Diciembre 9 de 2020,art 125 y art 127
FONDO PROCULTURA	1	Valor factura antes de IVA	Capítulo I Acuerdo Municipal No 030 de Diciembre 9 de 2020 art. 115 y 118
RETEFUENTE PERSONA JURIDICA	4	Valor factura antes de IVA	Estatuto Tributario Nacional TITULO 4 TABLA ANUAL - DIAN
RETEFUENTE PERSONA NATURAL	6	Valor factura antes de IVA	
RETEICA	SEGÚN ACTIVIDAD RUT	Valor factura antes de IVA	Acuerdo Municipal No 030 de Diciembre 9 de 2020 art. 57
RETEIVA	15	Valor IVA facturado	Estatuto Tributario Nacional TITULO 2 - CAPITULO 1
OBSERVACIONES 1-. CUANDO HAYA PAGOS POR ANTICIPOS POR SERVICIOS SE HACEN LOS DESCUENTOS DE ESTAMPILLAS.			

PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para el presente proceso se ha establecido en la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 35.000.000) M/CTE.**

LUZ KATHERINE MEDELLIN SALAZAR.
Secretaria de Desarrollo Social

Elaboro: Esteban Marín. Ope Legis Group Contratista SDS
Reviso: Octavio Barrios. Contratista SDS
Aprobó: Tatiana Dávila Botia. Directora de Integración Social